CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO N°032-2023**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S – CORDEA**
OBJETO:	Suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería según las descripciones y cantidades requeridas de acuerdo a las necesidades de las diferentes sedes de los Parques Nacionales Naturales de Colombia PNN de Macuira y el SFF Los Flamencos.
VALOR:	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS MC/TE ($16.000.000).**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta 30 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, 12 de julio de 2023

Señor:
SERVICIOS SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S – CORDEA
NIT. 900228413-3
Representante Legal: DIBIER ISRAEL CHINCHIA CAMARGO
C.C. 84.009.052
Tel: 31034876463-3157798279
Correo: corde_527@hotmail.com
Dirección: CALLE 9 N° 12-54 Riohacha-Guajira

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-059-2023
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 032-2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 26/06/2023 a las 04:04 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 032 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería según las descripciones y cantidades requeridas de acuerdo a las necesidades de las diferentes sedes de los Parques Nacionales Naturales de Colombia PNN de Macuira y el SFF Los Flamencos.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47131700	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Suministros de aseo y limpieza

50201700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té
52151500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas

1. Requerimientos y Cantidades: la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por la Entidad, las cantidades dependerán de las necesidades del Área Protegida, en todo caso el presupuesto se sujetará hasta agotar el presupuesto

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	BOLSA PLÁSTICA DE BASURA DE COLOR NEGRO TAMAÑO DE 65 CM POR 80 CM POR PAQUETE	UND	1
2	BOLSA PLÁSTICA DE BASURA DE COLOR NEGRO TAMAÑO DE 48 CM POR 52 CM POR PAQUETE	UND	1
3	BOLSA PLÁSTICA DE BASURA DE COLOR NEGRO TAMAÑO JUMBO 90 CM POR 120 CM POR PAQUETE	UND	1
4	GUANTES TIPO DOMÉSTICO - ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 18 - TALLAS 8 A 9 - COLOR AMARILLO PAR	UND	1
5	TOALLAS PARA LIMPIAR COCINA. ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO 15 CM DE ANCHO - DISPONIBLES EN COLOR BLANCO	UND	1
6	SERVILLETAS DE PAPEL TIPO CAFETERÍA - COLOR BLANCO - DIMENSIONES MÍNIMAS DE 25 CM DE LARGO Y 15 CM DE ANCHO POR PAQUETE DE MÍNIMO 100 UNIDADES	UND	1
7	ESCOBA, CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS SUAVES EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍNIMO DE 35 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM	UND	1
8	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO 250 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - ENCABADO CON MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM	UND	1
9	LIMPIONES EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR SURTIDO - TAMAÑO MÍNIMO DE 55 CM DE LARGO POR 40 CM DE ANCHO.	UND	1
10	BLANQUEADOR DESINFECTANTE 3800 ML	UND	1
11	DETERGENTE EN POLVO 3000 G	UND	1

12	INSECTICIDA EN SPRAY 360 CM3	UND	1
13	LIMPIA INODORO, REMOVEDOR DE SARRO, CON APLICADOR 750 ML	UND	1
14	JABÓN PARA LOZA EN CREMA 450 GR	UND	1
15	DESINFECTANTE, AROMATIZANTE FRAGANCIA SURTIDA 1 LITRO	UND	1
16	PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO, TRIPLE HOJA, SUAVE, CADA ROLLO DE 26 A 30 M; PAQUETE POR 12 UNIDADES	UND	1
17	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO EN MADERA	UND	1
18	ESPONJA DE LAVA LOZA IDEAL PARA REMOVER LA GRASA, SUCIEDAD EN MÚLTIPLES SUPERFICIES COLOR GRIS	UND	1
19	VARSOL ECOLÓGICO 1000CC	UND	1
20	AMBIENTADOR EN SPRAY 360ML	UND	1
21	JABÓN EN BARRA PARA LAVAR ROPA	UND	1
22	RASTRILLO CON CABO EN MADERA	UND	1
23	JABÓN PARA LOZA LIQUIDO 450 GR	UND	1
24	LIMPIAVIDRIOS	UND	1
25	CREOLINA	UND	1
26	JABÓN DE BAÑO	UND	1
27	CERA EMULSIONADA PARA PISOS LIQUIDA AUTO BRILLANTE X 1000 CC	UND	1
28	CHUPA PARA SANITARIO, TIPO CAMPANA SENCILLA	UND	1
29	BRILLO GRUESO PARA LAVAR PLATOS	UND	1
30	TERMO DE CAFÉ DE DOS LITROS	UND	1
31	PQUETES DE AGUA X 40 BOLSA PERSONAL	UND	1
32	PAQUETES DE AGUA X 3 5LITROS	UND	1
33	PANELA PEQUEÑA CAJA POR 48 UNIDADES	UND	1
34	PAQUETE DE CAFÉ X 10 SOBRES DE 50 GRAMOS C/U	UND	1
35	CAFÉ X KILO	UND	1
36	CREMA PARA CAFÉ 3 EN 1 POTE POR 380 GRAMOS	UND	1
37	CREMA PARA CAFÉ 3 EN 1 EN SOBRES DE 19 GRAMOS	UND	1
38	AZÚCAR X KILO	UND	1
39	AZÚCAR PAQUETE EN SOBRES	UND	1
40	CAJA DE AROMÁTICAS X 25 UND	UND	1
41	GALLETA DE SODA X 3 TACOS PAQUETE	UND	1
42	GALLETA DULCE X 3 TACOS PAQUETE	UND	1
43	AVENA MOLIDA X LIBRA	UND	1

Nota. Las cantidades en el cuadro anterior son los productos esperados, los cuales pueden variar su cantidad en virtud al monto agotable del contrato a suscribir.

Nota 1. Todos y cada uno de los productos debe ser transportados y recibido en la entidad en condiciones de refrigeración, congelación o temperatura ambiente- según la naturaleza misma del producto-garantizando así la cadena de frio. Se llevará a cabo verificación y controles de estas condiciones de almacenamiento durante la recepción de los mismos.

Nota 2. Las fechas de vencimiento de los productos -a los que aplique- deben ser mínimo de 1 año.

Nota 3. Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re envasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

1. **Designación de Interlocutor**: Designar una persona que sirva de interlocutor con las dos (2) áreas protegidas en su propuesta técnica debe indicar nombre, correo electrónico y número de contacto. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones. Esta persona deberá informar de manera oportuna cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, deberá atender los reclamos que presente la Unidad de Parques en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

2. **Remisiones y Facturas:** Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y factura, está debe ser firmada por la persona que recibe el servicio.

3. **Pedidos y Atención oportuna***: M*antener en sus existencias la cantidad necesarias, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos. *El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la Unidad oportunamente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

 a) El proponente seleccionado despachará los pedidos de la entidad mínimo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su solicitud y previo requerimiento del supervisor del contrato o a quien éste autorice y entrega en la Sede Administrativa de la ciudad de Riohacha. En ningún caso el plazo de entrega de un pedido comprometerá la realización de la actividad para la cual fue requerido.
 b) Los pedidos extraordinarios y/o adicionales se entregarán dentro de las ocho (8) horas siguientes al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista.

4. **Punto de Atención**: El proponente deberá **contar con punto de atención *en la ciudad de Riohacha,*** Para la verificación de lo requerido la entidad tendrá en cuenta la información que para tal efecto suministra el RUT y la Cámara de Comercio correspondiente, de cada proponente.

5. **Elementos no incluidos en el listado**: En el evento en que la Unidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de elementos no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

6. **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora y llevar un control por cada uno de los suministros despachados.

7. **Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato y en caso de variaciones tener previa autorización por parte del supervisor del contrato.

 - El proponente deberá cotizar el valor de cada ítem establecido en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
 - La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
 - El contratista deberá asumir los costos de transporte que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a. El Proveedor debe **contar con un establecimiento de comercio en el la ciudad de Riohacha,** que garantice la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los productos suministrados y cumpla con las características requeridas
b. **Entregar los elementos** en la Sede Administrativa de la ciudad de Riohacha Carrera 11a No 14b - 26.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
p. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, pagará al Contratista conforme a los suministros efectivamente realizados y/o autorizados, previa entrega de la factura o documento equivalente y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de **NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2.**

En todo cado los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerado de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 47823 y 49723 del 2023.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo Ahorros No. 631-443962-29 de Bancolombia.

11. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT. 819.000.759-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por por **los Jefes de las Áreas Protegidas del PNN de Macuira y el SFF Los Flamencos,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de

remitir al La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

CARLOS VIDAL PASTRANA
Jefe PNN Macuira con funciones de Director Territorial Caribe

Proyectó: Rosa Ospino, Abogada Contratista DTCA.
Reviso: Lixardo Ballesteros C. – Asesor Contratista DTCA.
Aprobó: Hernán Suarez Bula– Coordinador Grupo Interno de Trabajo